No. GS-2026- 029997-DECAL **GASIS-SERME 20.1**

Manizales, 05 de marzo de 2026

Señor Mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)
Pereira - Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20247-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2026	**Hasta**	28/02/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025- 020493 - RASES – GRUCO – 20.1 el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02
- Informe de supervisión diciembre del 16/12/2025 y el 31/12/2025, comunicación oficial No. GS-2026-001813 del 06/01/2026
- Informe de supervisión enero del 01/01/2026 y el 31/01/2026, comunicación oficial No. GS-2026-014319 del 02/02/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20247-25
Objeto del Contrato / instrumento de	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS

agregación de la orden de compra	AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3.-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"
Contratista	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Representante legal	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2025 $500.000 VIGENCIA 2026 $ 15.000.000 VALOR TOTAL : $ 15.500.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$15.500.000
Plazo de ejecución inicial	4 MESES + 15 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No se ha suscrito actas ni comunicaciones oficiales con la contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	
2	**EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 10 NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	
3	**EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá inform cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pag allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	

4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o c fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecuc del contrato.	SI	
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	
7	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital	SI	
8	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	N/A	
9	EL CONTRATISTA deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregad que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipul responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por s por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractua evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Pol Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento Salud No 3 y/o unidad prestadora.	SI	
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pa de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución contrato.	SI	
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usua del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalida solidaridad que así lo ameriten	SI	
16	El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	
17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguri Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	
18	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividade será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	
19	Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalme responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	
20	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resoluc Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturac Electrónica	SI	
21	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Segurida Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del c se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 " la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en Trabajo"	SI	
22	El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la informac institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la informac institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virt adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracci divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se oblig no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; ta como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archi	SI	

	digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsiste de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	
24	El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspec relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo q se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régim de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menor se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deb allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren u relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo contratos como antecedente	SI	
25	El **CONTRATISTA** no accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 y o l unidad prestadora y a autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
26	El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, caso de que se hayan suministrado	SI	
27	ONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.	SI	

	✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". ✓ El contratista no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gest Integral de residuos hospitalarios y similares Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácti con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerado congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y adoptan otras determinaciones Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y produc que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales dura el desarrollo del presente contrato. Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental..		
28	El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencid plazo de ejecución.	SI	
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, co contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contra verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se d realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimis se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado d salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	
31	El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decr 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	
32	El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos po ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	
33	El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Ca de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada po Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguri social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Famil Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguri social y verificara que el personal se reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del prese contrato	Anexa certificación pago de parafiscales: Salud, Pensión y ARL. No. 35805858 del 22/01/2026	
34	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además e obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autoriz por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerd	SI	

	decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas		
35	El contratista durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trab donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje ma a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposici las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	OBSERVACION
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	SI	NINGUNA
2	El contratista, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Caldas: decal.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	SI	NINGUNA
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	SI	NINGUNA
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	NINGUNA
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	SI	NINGUNA
7	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	SI	NINGUNA
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	NINGUNA
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	SI	NINGUNA

10	El contratista, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	NINGUNA
11	Para el trámite de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud y/o autorizaciones de servicios hospitalarios, el contratista debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma el grupo de Subred Integral Servicios de Salud. tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.	SI	NINGUNA
12	El contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención tener la orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de la Subred Integral Servicios de Salud del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud.	SI	NINGUNA
13	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	SI	NINGUNA
14	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	NINGUNA
15	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	NINGUNA
16	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	NINGUNA
17	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el contratista informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	NINGUNA
18	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	SI	NINGUNA
19	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	SI	NINGUNA
20	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	NINGUNA
21	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en	SI	NINGUNA

	salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
22	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso	SI	NINGUNA
23	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.	SI	NINGUNA
24	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hospitalaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.	SI	NINGUNA
25	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA
26	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Nota: Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
27	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud, se ordena un servicio que esta por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	SI	NINGUNA
28	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su	SI	NINGUNA

	excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6)La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: * Diagnóstico *Tratamiento realizado *Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario		
29	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.	SI	NINGUNA
30	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional deris.rase3-gca@policia.gov.co TOTAL, DE CONSULTA AUDIOLOGIA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA AUDIOLOGIA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍA TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN L CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMER TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.	SI	NINGUNA
31	El contratista, no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.	SI	NINGUNA
32	Los servicios o códigos CUPS, dispuestos en el presente proceso, se revisarán y autorizarán por el área de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud, si algún servicio o CUPS, está excluido del plan de beneficios de la Policía Nacional, se debe tramitar su viabilidad ante el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) de la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se presenta ninguna novedad. A la fecha la entidad no ha radicado la cuenta de enero 2026

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (75) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773,

774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:
El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓ DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓ DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENC
											SI	NO		

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del suministro y/o servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
j) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
m) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista del presente proceso deberá cargar las respectivas facturas *en la plataforma en el punto* 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES

BANCO: BBVA Colombia
TIPO DE CUENTA: Ahorro
NÚMERO DE CUENTA: 639126010

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$15,500,000	100.00%
Valor total de las entregas	$3,085,544	19.91%
Valor total facturado	$3,085,544	19.91%
Valor facturado pendiente de pago	$2,585,544	16.68%
Valor pagado	$500,000	39.88%
Valor pendiente de entrega	$12,414,456	80.09%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7232	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7233	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7234	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7235	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7236	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7237	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 48,542.00	17/02/2026	$ 48,542.00	SEZG7238	$ 48,542.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 81,000.00	17/02/2026	$ 81,000.00	SEZG7239	$ 81,000.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7240	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 89,042.00	17/02/2026	$ 89,042.00	SEZG7241	$ 89,042.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7242	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7243	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 89,042.00	17/02/2026	$ 89,042.00	SEZG7244	$ 89,042.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 129,542.00	17/02/2026	$ 129,542.00	SEZG7245	$ 129,542.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 89,042.00	17/02/2026	$ 89,042.00	SEZG7246	$ 89,042.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 129,542.00	17/02/2026	$ 129,542.00	SEZG7247	$ 129,542.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7248	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería

02	$ 81,000.00	17/02/2026	$ 81,000.00	SEZG7249	$ 81,000.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 129,542.00	17/02/2026	$ 129,542.00	SEZG7250	$ 129,542.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7251	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7252	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7253	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7254	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 129,542.00	17/02/2026	$ 129,542.00	SEZG7255	$ 129,542.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 81,000.00	17/02/2026	$ 81,000.00	SEZG7256	$ 81,000.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 261,540.00	17/02/2026	$ 261,540.00	SEZG7257	$ 261,540.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7258	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 129,542.00	17/02/2026	$ 129,542.00	SEZG7259	$ 129,542.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 81,000.00	17/02/2026	$ 81,000.00	SEZG7260	$ 81,000.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 40,500.00	17/02/2026	$ 40,500.00	SEZG7261	$ 40,500.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 129,542.00	17/02/2026	$ 129,542.00	SEZG7262	$ 129,542.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 129,542.00	17/02/2026	$ 129,542.00	SEZG7263	$ 129,542.00		Tramite pendiente tesorería
02	$ 129,542.00	17/02/2026	$ 129,542.00	SEZG7264	$ 129,542.00		Tramite pendiente tesorería

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,
Firma_

Lina María Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Supervisor Contrato No. 86-7-20247-25
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834

Ciudad y fecha:	Manizales 17 de febrero de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: X ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20247-25
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT del contratista:	NIT: 30329576-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3.- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial contrato: $ 15.500.000 Vigencia 2025: $ 500.000 Vigencia 2026: $15.000.000
Plazo de ejecución:	4 MESES + 15 DIAS FECHA INICIAL: 16/12/2025 AL 30/04/2026 PLAZO EJECUCIÓN VIGENCIA 2025: 16/12/2025 AL 31/12/2025 PLAZO EJECUCION VIGENCIA 2026: 01/01/2026 AL 30/04/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 25 no. 49 -46 consultorio 304
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO Líder rehabilitación UPRES Caldas
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del 14/01/2026 AL 30/01/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Rases N° 3	16	SERVICIO DE SALUD	$2.585.544	$2.585.544	0	$2.585.544

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de **enero 2026**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y

corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR NETO
SEZG7232	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7233	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7234	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7235	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7236	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7237	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7238	05-feb-26	$ 48,542.00	0	$ 48,542.00
SEZG7239	05-feb-26	$ 81,000.00	0	$ 81,000.00
SEZG7240	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7241	05-feb-26	$ 89,042.00	0	$ 89,042.00
SEZG7242	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7243	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7244	05-feb-26	$ 89,042.00	0	$ 89,042.00
SEZG7245	05-feb-26	$ 129,542.00	0	$ 129,542.00
SEZG7246	05-feb-26	$ 89,042.00	0	$ 89,042.00
SEZG7247	05-feb-26	$ 129,542.00	0	$ 129,542.00
SEZG7248	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7249	05-feb-26	$ 81,000.00	0	$ 81,000.00
SEZG7250	05-feb-26	$ 129,542.00	0	$ 129,542.00
SEZG7251	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7252	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7253	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7254	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7255	05-feb-26	$ 129,542.00	0	$ 129,542.00
SEZG7256	05-feb-26	$ 81,000.00	0	$ 81,000.00
SEZG7257	05-feb-26	$ 261,540.00	0	$ 261,540.00
SEZG7258	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7259	05-feb-26	$ 129,542.00	0	$ 129,542.00
SEZG7260	05-feb-26	$ 81,000.00	0	$ 81,000.00
SEZG7261	05-feb-26	$ 40,500.00	0	$ 40,500.00
SEZG7262	05-feb-26	$ 129,542.00	0	$ 129,542.00
SEZG7263	05-feb-26	$ 129,542.00	0	$ 129,542.00
SEZG7264	05-feb-26	$ 129,542.00	0	$ 129,542.00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$ 2,585,544.00	0	$ 2,585,544.00

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 350 de fecha 12/02/2026** del contrato **N° 86-7-20247-25**

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
2	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
3	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	Ninguna
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	Ninguna
7	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
8	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	SI	Ninguna
9	EL CONTRATISTA deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	Ninguna
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	SI	Ninguna
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	Ninguna
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	Ninguna
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	SI	Ninguna
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	SI	Ninguna
16	El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	SI	Ninguna
17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	Ninguna
18	EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	Ninguna
19	Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
20	EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	Ninguna
21	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
22	EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	Ninguna
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	Ninguna
24	EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el	SI	Ninguna

	tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente		
25	EL CONTRATISTA no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
26	EL CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna
27	EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del contrato	SI	Ninguna
28	EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	SI	Ninguna
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Ninguna
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	SI	Ninguna
31	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	Ninguna
32	EL CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	Ninguna
33	EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI	Planilla 35805858 del 22/01/2026

34	**EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas	**SI**	**Ninguna**
35	**EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**SI**	**Ninguna**

NOTA: En la radicación de la constancia del RAS, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de FEBRERO mediante comunicado oficial GS-2026-014319-DECAL del 02/02/2026

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
LIDER AREA DE REHABILITACION UPRES CALDAS
CONTRATO 86-7-20247-25

Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 16/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA SANDRA EUGENIA ZULUAGA NIT 30329576-3 , PARA PAGO CONTRATO 86-7-20247-25

No. RADICACION 350 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS,CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) CONTRATO Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. **PARA PAGO CONTRATO 86-7-20247-25**

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	SEZG7232	05-feb-26	TORRES AGUIRRE JORGE ALBERTO	10279032	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
2	SEZG7233	05-feb-26	CARDONA DURAN JUAN CARLOS	9970330	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
3	SEZG7234	05-feb-26	IPUS RAFAEL	14221076	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
4	SEZG7235	05-feb-26	CIFUENTES HOLGUIN JOSE ELISBERTO	4317632	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
5	SEZG7236	05-feb-26	DELGADO GOMEZ GUILLERMO	10254832	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
6	SEZG7237	05-feb-26	MARIN SALGADO ANA GABRIELA	30283836	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
7	SEZG7238	05-feb-26	ROMERO OLAYA LUZ MERY	41693362	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 48,542.00		0,0		$ 48,542.00	SIN GLOSA	
8	SEZG7239	05-feb-26	JIMENEZ RAMIREZ ALBA LUCIA	30290317	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 81,000.00		0,0		$ 81,000.00	SIN GLOSA	
9	SEZG7240	05-feb-26	CAICEDO YESID	10175364	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
10	SEZG7241	05-feb-26	FRANCO JIMENEZ MARIA SALOME	1054889017	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 89,042.00		0,0		$ 89,042.00	SIN GLOSA	
11	SEZG7242	05-feb-26	HERNANDEZ PALOMINO GABRIEL ANTONIO	8300982	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	

RELACIÓN DE PACIENTES ATENDIDOS PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES AUDIOLÓGICOS

DRA. SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES - AUDIÓLOGA

PERIODO : 31 DE AGOSTO AL 2 DE OCTUBRE DE 2023

CONTRATO 86-7-20126-23

#	ID IPS	IPS	No. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA ATENCIÓN	NOMBRE DEL PACIENTE	TIPO ID	ID	EDAD	No. AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACION	CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	DX	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	VR UNITARIO	CANT	VR FACTURA
1	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5733	05/10/2023	14/09/2023	JHON HENRY CASTAÑO TORO	CC	15932742	39	5627128	02/08/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	2	$84,060
2	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5734	05/10/2023	02/10/2023	GILBERTO ARIAS ARIAS	CC	75064530	52	5717007	16/08/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	2	$84,060
3	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5735	05/10/2023	31/08/2023	OSCAR MAURICIO GRISALES TOMBE	CC	75098744	42	5425098	30/06/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	2	$84,060
4	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5736	05/10/2023	05/09/2023	REYNEL ANTONIO OCAMPO SALGADO	CC	75091971	44	5453357	05/07/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	2	$84,060
5	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5737	05/10/2023	06/09/2023	LEON DARIO LOAIZA MARTINEZ	CC	10250298	62	5608906	31/07/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	3	$126,090
6	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5738	05/10/2023	11/09/2023	JULIAN MAURICIO RUIZ GONZALEZ	CC	16075928	40	5681844	10/08/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	3	$126,090
7	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5739	05/10/2023	25/09/2023	DAVID ISIDRO LOPEZ CANDAMIL	CC	75051581	40	5774632	25/08/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	3	$126,090
8	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5740	05/10/2023	04/09/2023	NICOLAS MONTOYA LAGO	RC	1023411476	6	5597598	28/07/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
9	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5741	05/10/2023	04/09/2023	ANDERSON CIFUENTES LANCHEROS	CC	10186156	44	5534952	18/07/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
10	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5742	05/10/2023	05/09/2023	DAVID LEANDRO CASTAÑO SALAZAR	CC	9859832	41	5615641	31/07/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
11	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5743	05/10/2023	06/09/2023	ANDREA LILIANA RODRIGUEZ LOPEZ	CC	37901601	38	5651995	04/08/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
12	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5744	05/10/2023	07/09/2023	DAVID JOSE VERGARA HERNANDEZ	CC	92642814	37	5486467	11/07/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
13	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5745	05/10/2023	08/09/2023	EDISON ANDRES RIVERA MURCIA	CC	16072746	40	5597652	28/07/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
14	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5746	05/10/2023	13/09/2023	GLORIA ASTRID MURILLO SANCHEZ	CC	30234283	40	5615016	31/07/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
15	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5747	05/10/2023	14/09/2023	MONICA ANDREA SERNA	CC	32109021	45	5719032	16/08/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
16	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5748	05/10/2023	15/09/2023	JOSE RODRIGO QUINTERO	CC	10216797	73	5717926	16/08/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
17	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5749	05/10/2023	19/09/2023	MARIA OTILIA QUINTERO DE GARCIA	CC	29867545	78	5753885	23/08/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
18	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5750	05/10/2023	19/09/2023	ALEJANDRO VARELA CHAVERRA	CC	14795385	41	5777110	25/08/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
19	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5751	05/10/2023	20/09/2023	FRANCISCO JAVIER UCHIMA GARZON	CC	4546522	42	5777029	25/08/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
20	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5752	05/10/2023	20/09/2023	FREDY DE JESUS AGUDELO AGUDELO	CC	75070625	50	5371388	22/06/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
21	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5753	05/10/2023	21/09/2023	VALENTINA ARIAS MARTINEZ	TI	1054876307	12	5738068	18/08/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030
22	30329576	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	SEZG5754	05/10/2023	21/09/2023	AURA ATEHORTUA DE TAPASCO	CC	2476041	91	5563365	24/07/2023	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS (AUDIOMETRIA TONAL)	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	$ 42,030	1	$42,030

12	SEZG7243	05-feb-26	OSORIO QUICENO JOHNNATHAN	75103731	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
13	SEZG7244	05-feb-26	DIAZ AGUDELO LUCIANA	1054868709	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 89,042.00		0,0		$ 89,042.00	SIN GLOSA	
14	SEZG7245	05-feb-26	GIRALDO LOPEZ NORANCY	24873608	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 129,542.00		0,0		$ 129,542.00	SIN GLOSA	
15	SEZG7246	05-feb-26	RIOS LONDOÑO FERNANDO	4470901	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 89,042.00		0,0		$ 89,042.00	SIN GLOSA	
16	SEZG7247	05-feb-26	GONZALEZ DE GONZALEZ LETICIA	24302963	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 129,542.00		0,0		$ 129,542.00	SIN GLOSA	
18	SEZG7248	05-feb-26	SANCHEZ HERNANDEZ JHON MARIO	75085970	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, UNILATERAL CON AUDICIÓN IRRESTRICTA	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
19	SEZG7249	05-feb-26	DELGADO VARGAS JULIO CESAR	10237874	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 81,000.00		0,0		$ 81,000.00	SIN GLOSA	
20	SEZG7250	05-feb-26	SALAZAR CARDONA MARIA ISABEL	30236457	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 129,542.00		0,0		$ 129,542.00	SIN GLOSA	
21	SEZG7251	05-feb-26	DE LA CRUZ CARLOSAMA NESTOR GUILLERMO	5353946	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
22	SEZG7252	05-feb-26	CATANO LIBARDO ANTONIO	16208033	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
23	SEZG7253	05-feb-26	MUNOZ GALVEZ CARLOS ALBERTO	75031261	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
24	SEZG7254	05-feb-26	BERMUDEZ DE BARCO AMPARO DEL SOCORRO	24294985	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
25	SEZG7255	05-feb-26	SALAZAR GUSTAVO	11301437	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 129,542.00		0,0		$ 129,542.00	SIN GLOSA	
26	SEZG7256	05-feb-26	PAEZ DE VARGAS MARIA MAGOLA	24291564	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	$ 81,000.00		0,0		$ 81,000.00	SIN GLOSA	
27	SEZG7257	05-feb-26	GAVIRIA DE RAMOS LIGIA	24835766	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 261,540.00		0,0		$ 261,540.00	SIN GLOSA	

28	SEZG7258	05-feb-26	GARCIA LOPEZ LEONARDO	83180256	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
29	SEZG7259	05-feb-26	OSPINA GONZALEZ JULIO CESAR	10254848	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 129,542.00		0,0		$ 129,542.00	SIN GLOSA	
30	SEZG7260	05-feb-26	MUNOZ GUTIERREZ CARLOS ARTURO	10243123	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 81,000.00		0,0		$ 81,000.00	SIN GLOSA	
31	SEZG7261	05-feb-26	PARRA GOMEZ JESUS HELI	4316189	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 40,500.00		0,0		$ 40,500.00	SIN GLOSA	
32	SEZG7262	05-feb-26	CRUZ VELASQUEZ JAVIER	2047345	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 129,542.00		0,0		$ 129,542.00	SIN GLOSA	
33	SEZG7263	05-feb-26	HOYOS MUNOZ JULIO CESAR	4634604	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 129,542.00		0,0		$ 129,542.00	SIN GLOSA	
34	SEZG7264	05-feb-26	OROZCO FERNANDEZ JULIAN	10275190	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 129,542.00		0,0		$ 129,542.00	SIN GLOSA	
						$ 2,585,544.00		$ 0.00		$ 2,585,544.00		

Elaborado Por:

Grado y Gargo, Nombres y Apellidos
Dr. JAVIER DIAZGRANADOS RIOS
AUDITOR CUENTAS MEDICAS UPRES CALDAS
FECHA: 13/02/2026

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 10:27:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30329576
Código de Verificación	30329576260304102723

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:30 AM horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30329576**

Apellidos y Nombres: **ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2026 10:57:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30329576** y Nombre: **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135839186** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:32:16 horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30329576**, Apellidos y Nombres **ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA NACIONAL**, con NIT **800141397-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

30329576

¿ Cuanto es 5 + 3 ?

7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 30329576.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, marzo 04, 2026 - Hora de consulta: 10:28:11

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Rafael Pineda para CDI Software 2015

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales, 6 de febrero de 2026

Supervisora
LINA MARIA ESCOBAR
Policía Nacional
Supervisión Contrato
Manizales

Cordial Saludo:
Por medio del presente escrito hago entrega de la copia de los documentos que acompañan la radicación de la facturación de los servicios prestados por la Dra. Sandra Eugenia Zuluaga Grisales.

*Relación de pacientes y facturas.
*Certificado de aportes parafiscales.
*Copia del pago de planilla de seguridad social.
*Certificación de ejecución de contrato N° 86-7-20247-25.

Mil gracias.

Atentamente

PATRICIA RINCÓN LÓPEZ
Cuentas Médicas

Firma recibido: _____
Nombre: _____
Fecha: _____
Hora: _____

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales 6 de febrero de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Manizales

Asunto: Certificación estado de contrato #86-7-20247-25 Sandra Eugenia Zuluaga Grisales.

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito me permito enviar el estado de ejecución del contrato mencionado en el asunto.

\DO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 86-7-20247-25 SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOL(			
VIGENCIA 16 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026			
Dra Sandra Eugenia Zuluaga- Audióloga			
CONTRATO:	**#86-7-20247-25**		**SALDO**
Valor Inicial del Contrato:	$ 15,500,000		
Vigencia 2025	$ 500,000		**EJECUTADA**
Vigencia 2026	$ 15,000,000		**EN PROCESO**
SALDO POR EJECUTAR:		Vigencia 2026	**$ 15,000,000**
Facturado Febrero 2026 Ejecutado del 14 al 31 de enero 2026.		$ 2,585,544	
TOTAL		**$ 2,585,544**	
Saldo por ejecutar a 31 de enero de 2026	**$ 12,414,456**		

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
C.C. 30.329.576
Audióloga

Sandra Zuluaga
AUDIOLOGA

CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión. Certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 01 de la ley 488 de diciembre 24/98. Se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, como las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes del subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo los últimos seis meses.

Manizales, 6 de febrero de 2026.

Cordialmente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576
Audióloga

CESAR AUGUSTO RESTREPO P.
CC 10.283.310
Contador

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-30329576
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-01-28
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-22
FECHA DE PAGO:	2026-01-22
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35805858
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35805858
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 10.340.000	$ 0	$ 0	$ 800	$ 1.292.500	$ 1.293.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 10.340.000	$ 51.700	$ 51.700	$ 1.300	$ 1.757.800	$ 1.759.100
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 10.340.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 54.000	$ 54.100
				Total a pagar	$ 51.700	$ 51.700	$ 2.200	$ 3.104.300	$ 3.106.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/02/2026



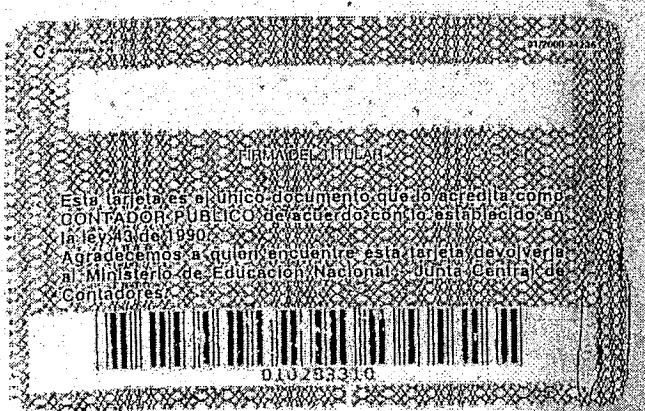
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

72272-T

CESAR AUGUSTO
RESTREPO PARRA
C.C. 10283310
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Presidente

80214



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

01028331O

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052911545

(415)7707212489984(8020) 000014105291154 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 3 2 9 5 7 6	3	Impuestos y Aduanas de Manizales	0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 2 9 5 7 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZULUAGA	GRISALES	SANDRA	EUGENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: C L 54 26 94

42. Correo electrónico: santaelena304@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 2 8 3 3 0 6	3 1 0 7 7 4 0 1 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	1 9 9 7 0 1 0 1	0 0 1 0	2 0 1 4 0 1 0 1			2 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-12-2025 03:21:13PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052911545

(415)7707212489984(8020) 000014105291154 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 3 2 9 5 7 6	3	Impuestos y Aduanas de Manizales	0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 9 1 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DETALLE DE FACTURA
DOCTORA SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
PROCEDIMIENTOS DE AUDIOLOGÍA
PERIODO: 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATO: 86-7-20247-25

PO	ID	NOMBRE DEL PACIENTE	SEXO	EDAD	FECHA NAC.	NUMERO AUTORIZACION	FECHA AUTORIZACION	FECHA-INICIO-ATENCION	CUPS	SERVICIO	CIE10-PRINCIPAL	CANT.	VR FACT.	NRO FACT.
	10279032	TORRES AGUIRRE JORGE ALBERTO	M	58	14/12/1967	11288073	17/12/2025	14/01/2026 10:12	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7232
	9970330	CARDONA DURAN JUAN CARLOS	M	56	19/11/1969	11313794	22/12/2025	16/01/2026 10:15	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7233
	14221076	IPUS RAFAEL	M	70	25/05/1955	11392314	08/01/2026	16/01/2026 13:39	954301	LOGOAUDIOMETRIA	H903	1	$ 40,500	SEZG7234
	4317632	CIFUENTES HOLGUIN JOSE ELISBERTO	M	84	02/11/1941	11290923	18/12/2025	19/01/2026 10:09	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7235
	10254632	DELGADO GOMEZ GUILLERMO	M	64	29/10/1961	11287629	17/12/2025	20/01/2026 9:40	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7236
	30283836	MARIN SALGADO ANA GABRIELA	F	64	20/11/1961	11453450	16/01/2026	20/01/2026 9:51	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7237
	41693362	ROMERO OLAYA LUZ MERY	F	69	16/01/1957	11357271	02/01/2026	20/01/2026 10:17	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	Z011	1	$ 48,542	SEZG7238
	30290317	JIMENEZ RAMIREZ ALBA LUCIA	F	61	16/02/1964	11300614	19/12/2025	20/01/2026 10:41	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7239
	30290317	JIMENEZ RAMIREZ ALBA LUCIA	F	61	16/02/1964	11300614	19/12/2025	20/01/2026 10:41	954301	LOGOAUDIOMETRIA	H903	1	$ 40,500	SEZG7239
	10175364	CAICEDO YESID	M	56	20/07/1969	11300672	19/12/2025	21/01/2026 9:50	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	Z011	1	$ 40,500	SEZG7240
	1054889017	FRANCO JIMENEZ MARIA SALOME	F	8	04/01/2018	11402747	09/01/2026	21/01/2026 11:21	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	Z011	1	$ 40,500	SEZG7241
	1054889017	FRANCO JIMENEZ MARIA SALOME	F	8	04/01/2018	11402747	09/01/2026	21/01/2026 11:27	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	Z011	1	$ 48,542	SEZG7241
	8300962	HERNANDEZ PALOMINO GABRIEL ANTONIO	M	76	04/05/1949	11309405	22/12/2025	22/01/2026 9:54	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7242
	75103731	OSORIO QUICENO JOHNNATHAN	F	41	03/11/1984	11387927	07/01/2026	22/01/2026 10:44	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	Z011	1	$ 40,500	SEZG7243
	1054868709	DIAZ AGUDELO LUCIANA	F	17	05/10/2008	11411741	10/01/2026	22/01/2026 11:13	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	Z011	1	$ 40,500	SEZG7244
	1054868709	DIAZ AGUDELO LUCIANA	F	17	05/10/2008	11411741	10/01/2026	22/01/2026 11:31	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	Z011	1	$ 48,542	SEZG7244
	24873608	GIRALDO LOPEZ NORANCY	F	45	30/01/1981	11343589	30/12/2025	22/01/2026 11:35	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	Z011	1	$ 40,500	SEZG7245
	24873608	GIRALDO LOPEZ NORANCY	F	45	30/01/1981	11343589	30/12/2025	22/01/2026 12:23	954301	LOGOAUDIOMETRIA	Z011	1	$ 40,500	SEZG7245
	24873608	GIRALDO LOPEZ NORANCY	F	45	30/01/1981	11343589	30/12/2025	22/01/2026 12:25	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	Z011	1	$ 48,542	SEZG7245
	4470901	RIOS LONDONO FERNANDO	M	67	01/02/1959	11327802	26/12/2025	22/01/2026 11:58	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7246
	4470901	RIOS LONDONO FERNANDO	M	67	01/02/1959	11327802	26/12/2025	22/01/2026 12:22	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	H903	1	$ 48,542	SEZG7246
	24302963	GONZALEZ DE GONZALEZ LETICIA	F	78	25/05/1947	11387837	07/01/2026	22/01/2026 14:58	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7247
	24302963	GONZALEZ DE GONZALEZ LETICIA	F	78	25/05/1947	11387837	07/01/2026	26/01/2026 12:12	954301	LOGOAUDIOMETRIA	H903	1	$ 40,500	SEZG7247
	24302963	GONZALEZ DE GONZALEZ LETICIA	F	78	25/05/1947	11387837	07/01/2026	26/01/2026 12:14	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	H903	1	$ 48,542	SEZG7247
	75065970	SANCHEZ HERNANDEZ JHON MARIO	F	53	02/03/1972	11402373	09/01/2026	23/01/2026 10:07	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H904	1	$ 40,500	SEZG7248
	10237874	DELGADO VARGAS JULIO CESAR	F	69	10/06/1956	11327737	26/12/2025	23/01/2026 10:45	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7249
	10237874	DELGADO VARGAS JULIO CESAR	F	69	10/06/1956	11327737	26/12/2025	28/01/2026 7:41	954301	LOGOAUDIOMETRIA	H903	1	$ 40,500	SEZG7249
	30235457	SALAZAR CARDONA MARIA ISABEL	F	42	04/07/1983	11329129	26/12/2025	23/01/2026 11:39	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	Z011	1	$ 40,500	SEZG7250
	30235457	SALAZAR CARDONA MARIA ISABEL	F	42	04/07/1983	11329129	26/12/2025	28/01/2026 7:37	954301	LOGOAUDIOMETRIA	Z011	1	$ 40,500	SEZG7250
	30235457	SALAZAR CARDONA MARIA ISABEL	F	42	04/07/1983	11329129	26/12/2025	28/01/2026 7:38	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	Z011	1	$ 48,542	SEZG7250
	5353946	DE LA CRUZ CARLOSAMA NESTOR GUILLERMO	M	64	27/01/1962	11403420	09/01/2026	26/01/2026 10:03	954301	LOGOAUDIOMETRIA	H903	1	$ 40,500	SEZG7251
	16208033	CATANO LIBARDO ANTONIO	M	70	01/06/1955	11376771	06/01/2026	27/01/2026 9:52	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7252
	75031261	MUNOZ GALVEZ CARLOS ALBERTO	M	60	28/04/1965	11528832	26/01/2026	27/01/2026 14:12	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7253
	24294985	BERMUDEZ DE BARCO AMPARO DEL SOCORRO	F	80	26/12/1945	11403319	09/01/2026	28/01/2026 9:55	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7254
	11301437	SALAZAR GUSTAVO	M	67	07/12/1958	11319084	23/12/2025	28/01/2026 11:22	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7255
	11301437	SALAZAR GUSTAVO	M	67	07/12/1958	11319084	23/12/2025	28/01/2026 11:49	954301	LOGOAUDIOMETRIA	H903	1	$ 40,500	SEZG7255
	11301437	SALAZAR GUSTAVO	M	67	07/12/1958	11319084	23/12/2025	28/01/2026 11:53	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	H903	1	$ 48,542	SEZG7255
	24291564	PAEZ DE VARGAS MARIA MAGOLA	F	82	10/09/1943	11381128	07/01/2026	28/01/2026 11:58	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H905	1	$ 40,500	SEZG7256
	24291564	PAEZ DE VARGAS MARIA MAGOLA	F	82	10/09/1943	11381128	07/01/2026	28/01/2026 13:08	954301	LOGOAUDIOMETRIA	H903	1	$ 40,500	SEZG7256
	24835766	GAVIRIA DE RAMOS LIGIA	F	73	22/07/1952	11302128	19/12/2025	28/01/2026 13:53	954301	LOGOAUDIOMETRIA	H903	1	$ 40,500	SEZG7257
	24835766	GAVIRIA DE RAMOS LIGIA	F	73	22/07/1952	11302128	19/12/2025	29/01/2026 12:14	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	H903	1	$ 48,542	SEZG7257
	24835766	GAVIRIA DE RAMOS LIGIA	F	73	22/07/1952	11302128	19/12/2025	29/01/2026 12:16	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	H903	1	$ 172,498	SEZG7257
	83180256	GARCIA LOPEZ LEONARDO	M	64	02/05/1961	11354375	02/01/2026	29/01/2026 10:26	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7258
	10254848	OSPINA GONZALEZ JULIO CESAR	M	64	03/01/1962	11290991	18/12/2025	29/01/2026 11:14	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	Z011	1	$ 40,500	SEZG7259
	10254848	OSPINA GONZALEZ JULIO CESAR	M	64	03/01/1962	10290991	18/12/2025	29/01/2026 11:42	954301	LOGOAUDIOMETRIA	Z011	1	$ 40,500	SEZG7259
	10254848	OSPINA GONZALEZ JULIO CESAR	M	64	03/01/1962	11290991	18/12/2025	29/01/2026 11:44	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	Z011	1	$ 48,542	SEZG7259
	10243123	MUNOZ GUTIERREZ CARLOS ARTURO	M	66	21/04/1959	11327760	26/12/2025	29/01/2026 11:45	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7260

DETALLE DE FACTURA
DOCTORA SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
PROCEDIMIENTOS DE AUDIOLOGÍA
PERIODO: 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATO: 86-7-20247-25

PO	ID	NOMBRE DEL PACIENTE	SEXO	EDAD	FECHA NAC.	NUMERO AUTORIZACION	FECHA AUTORIZACION	FECHA-INICIO-ATENCION	CUPS	SERVICIO	CIE10-PRINCIPAL	CANT.	VR FACT.	NRO FACT.
C	10243123	MUNOZ GUTIERREZ CARLOS ARTURO	M	66	21/04/1959	11327760	26/12/2025	29/01/2026 11:58	954301	LOGOAUDIOMETRIA	H903	1	$ 40,500	SEZG7260
C	4316189	PARRA GOMEZ JESUS HELI	M	84	17/06/1941	11285994	17/12/2025	29/01/2026 13:41	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7261
C	2047345	CRUZ VELASQUEZ JAVIER	M	78	11/11/1947	11419116	13/01/2026	29/01/2026 14:03	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7262
C	2047345	CRUZ VELASQUEZ JAVIER	M	78	11/11/1947	11419116	13/01/2026	29/01/2026 14:58	954301	LOGOAUDIOMETRIA	H903	1	$ 40,500	SEZG7262
C	2047345	CRUZ VELASQUEZ JAVIER	M	78	11/11/1947	11419116	13/01/2026	29/01/2026 15:01	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	H903	1	$ 48,542	SEZG7262
C	4634604	HOYOS MUNOZ JULIO CESAR	M	69	21/04/1956	11344244	30/12/2025	29/01/2026 15:03	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	H903	1	$ 40,500	SEZG7263
C	4634604	HOYOS MUNOZ JULIO CESAR	M	69	21/04/1956	11344244	30/12/2025	29/01/2026 15:23	954301	LOGOAUDIOMETRIA	Z011	1	$ 40,500	SEZG7263
C	4634604	HOYOS MUNOZ JULIO CESAR	M	69	21/04/1956	11344244	30/12/2025	29/01/2026 15:27	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	Z011	1	$ 48,542	SEZG7263
C	10275190	OROZCO FERNANDEZ JULIAN	M	59	02/01/1967	11298363	19/12/2025	30/01/2026 11:26	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	Z011	1	$ 40,500	SEZG7264
C	10275190	OROZCO FERNANDEZ JULIAN	M	59	02/01/1967	11298363	19/12/2025	02/02/2026 8:08	954301	LOGOAUDIOMETRIA	Z011	1	$ 40,500	SEZG7264
C	10275190	OROZCO FERNANDEZ JULIAN	M	59	02/01/1967	11298363	19/12/2025	02/02/2026 8:11	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	Z011	1	$ 48,542	SEZG7264
													$ 2,585,544	

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel.: 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	05/03/2026
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7232
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	20:59:45-05:00
FECHA FIRMADO:	05/02/2026 20:59:47

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	02	2026	05	03	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepciu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] CC 10279032 TORRES AGUIRRE JORGE ALBERTO	1,00				$40.500,00	$40.500,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (cuarenta mil quinientos pesos)
CUFE: d1255f990e3fbca25aa3c5da3b2136d8cb4aed69c5b6155b355ffd0b9e74bdf583fb016188702b27e3beca4cb822d680

Subtotal:	$40.500,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$40.500,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: pZust9dlFgKhtz9dfKd5rJBEVFBl3P7Gl85kAOh4M85pln2rcRLx9SKvGHHTaKcU c5x/s5vM4+lv4kUCYzclPL8W9a3gl1zZl2j4T7rrTD16VfNfUX q5QRTDLAcoQaEK /lJ+9PO+5YwLHbwFmwWHsYUwTUtz7zozF+PYed4oHtM4yDHlnTPVKWYswmZrSYo3 FKH79ubwbGwp+k8pex40LM8+fqjNd/8VV8j TSqTRgNTy0f/fnz9JplDtQw6j7Ugw tSIQOrPCHCDo7fAklwZGYITGbd2yv/ekeNbnZztH7suUKg3V2arK/WB+seT7M0Lq OFkWrzntpbn7Ko1U6SI9 KA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 14/01/2026 hasta: 02/02/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	05/03/2026
Total de Lineas:	3

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7264
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	21:18:57-05:00
FECHA FIRMADO:	05/02/2026 21:18:59

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	02	2026	05	03	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepciu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	1,00				$40.500,00	$40.500,00
2	954301	LOGOAUDIOMETRIA	1,00				$40.500,00	$40.500,00
3	954302	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA CC 10275190 OROZCO FERNANDEZ JULIAN	1,00				$48.542,00	$48.542,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (ciento veintinueve mil quinientos cuarenta y dos pesos)
CUFE: dc8335333e06daa9f7f9bef8610b506f9b85a8ec99d0454e8aad33229a43ee4617b683dc2794699b46563cafb6081f1e

Subtotal:	$129.542,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$129.542,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: d+lV1+yMeNQdoJbfhatNgyQmqWVWGmBlhNuK1SuMCK67hjXohrv+suUaQtQosrDd
VlSya2UxUHQlA/dJwzuUyMwn7CwkYQXhHm2krrccXaQyWGTz3J
d9aUCST9Cko3Ns r7WZ5nsGlwX9K7WoM/ch1dly9LuGHQFel5znyQH2ETAVBfd7geK6mAjaa+O9dKh5 7z1lFTBBLMjL3wMQ8kcKK1pteXwwGYmyf9N
20EQ0XLNplY3eC0BopII098U6EewM LsU3AnP85QLdlyfdYUrJWTFqEYjZUhA3Nf9zt2ub0DJef3hgdKtdkJUGnKcwRXr+ L8wkhVOAE99T7CfRy1ql
+w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 14/01/2026 hasta: 02/02/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del Impuesto sobre las Ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	23/01/2026
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7202
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	20:47:03-05:00
FECHA FIRMADO:	23/12/2025 20:47:06

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
23	12	2025	23	01	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Régimen Especial o Excepción
Número de contrato:	86-7--20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION PACIENTE: CC1060592277 SENERY STIVEN ABELLO POSADA	1,00				$172.498,00	$172.498,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)
CUFE: c8fff5e246230eb3883663b6984ea16f8590cd248ddebd6d55dcbb98642e2337e8ee1190c2d4668d3cd0ec760227c31e

Subtotal:	$172.498,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$172.498,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: A4AhaGOXMCdtEA994z+tablchrqKOH3iNplCsy25NdMIPwGKmRVSsy27ION6vxX
9VywFeA9XOOB/8rqz5Kckmfld5nOS/IOH6MKyPx5HvDze2RbAv
ecmcp4tul3GK5P 6NHck45l4WpyO4bPgvke/1kX5ke044yYlb7DVY+0Du/i7ttZA+3wYDnPmkHXmmlC qNc4JgOcbC7/O2yP4WCNe1Ffyw8qf5pHaer
cxy9vpNT6bmmeAhhr9xlef9HUQZX/ KGvyGtMukvSjzAX0IC8DLAGAj3h0oVUcuYIAI/7sSLA948I7kGA5LI/MQzjom/n6 hGePnRwRLH8Fttxr++He
TA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 18/12/2025 hasta: 19/12/2025.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	23/01/2026
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7203
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	20:49:55-05:00
FECHA FIRMADO:	23/12/2025 20:49:56

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
23	12	2025	23	01	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Régimen Especial o Excepción
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD PACIENTE: RC 1053879347 ADRIAN MATHIAS GIRALDO MONTILLA	1,00				$172.498,00	$172.498,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)
CUFE: 1d47325d0949589d57431c978a00532341ee982429c9d0844f5d61bf9dc22c0fe402ab7f2a6a84787d6dcec2ea00e816

Subtotal:	$172,498,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$172.498,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: R2/dGeNLHYV/dfsYnctMw7TOytG7Gcl1UKgH4E8dV4KKQG+gEHPgIQ4T+sGsfFB3
AgUBxUIA0MSh0hL4syl7rqA3lc5POE1MV3OUG/B+LIA8cJcSA
CEqb7AbfLBeIgT RDl8eqnZ8elYkQP+thh9AXsfQRNKh/o/QyoPZ12nJGfmo0eB+0fnZxn80wEIO/Gx QpfK3OKmeoOEEwkS567IXzS5CTZr1ztkKMo
KQTOvEy9UQW3VJ37sVaY52A48hgUu SD+cdIZzFvUGwbZitBaOekyIUxiLshiuc0Hbq29yY4R7UYI53Y06dsDMfcrm4ntD 8+TaExvVO+afGugNwYAs
ew==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 19/12/2025 hasta: 19/12/2025.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139

Autorización factura electrónica de venta No. 18764101715539 válida desde 2025-11-19 hasta 2026-05-19 rango desde SEZG-7059 hasta SEZG-10000.

Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	23/01/2026
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	SEZG - 7204
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	20:54:02-05:00
FECHA FIRMADO:	23/12/2025 20:54:04

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
23	12	2025	23	01	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Régimen Especial o Excepción
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION PACIENTE: CC 24731154 JHOANA MILENA HENAO GALINDO	1,00				$155.004,00	$155.004,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (ciento cincuenta y cinco mil cuatro pesos)
CUFE: f873ace35261c755956a2aebef16e05af7771c47357caf744bf2e0c719148dde19330ab4ba4c02feaa8b5335154845e1

Subtotal:	$155.004,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$155.004,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: aBjNHnTlY1pjfEnu+9sw6zduEc3K66fRa8ez7lcMbpZ457VQWbzgwm4gf9Ywj0Th x8E/n3q6ofwnYnlKlvFEGbagtTxg6Tawno/CGLFvlV2JZ4oLjV ayRwaJksHA10rK dqpSQeKbr1QSG3RFPupj8NhBFW00LTPYhD4iR7QBQlRe/83PmhomGdTZ8elt4lYN tGf+j1KHSdseaCC9M4JfTfwgFbZsNba0gS pkDT97n9dqq8MeRJtH9ZghcnwTZxl 99++sigOkYC19ZLZJFqBcfNfCsTEZW1YpWmeJRgd0lwsX+qRS+EfiwYgFBqVvW+v KQeuADsRp7DuUiwetY4f MA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 18/12/2025 hasta: 18/12/2025.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.